CONTRATO N° 45/2018
CD N° 20/2018 "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO"

Entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), con RUC N° 80024908-9, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la SFP Máximo Gabriel Medina Coronel con Cédula de Identidad N° 3.519.040, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIGITALIZA S.A., con RUC N° 80077356-0 domiciliada en Gral. Santos N° 677 c/ Sociedad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Renovación de antivirus corporativo"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación N° 0230/2018 del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.283.

DIGITALIZA S.A.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 para la "Renovación de antivirus corporativo.", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°0230/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	1	Antivirus corporativo con antispyware y antispam	Bit Defendender	Rumania	unidad	130	103.000	13.390.000
							Precio total:	**13.390.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 13.390.000 (Guaraníes: trece millones trescientos noventa mil.) IVA Incluído.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno, Secretaría de la Función Pública.

DIGITALIZA S.A

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIGITALIZA S.A

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 13 del mes de diciembre del año 2018.

RUBÉN DARÍO GAMARRA
REPRESENTANTE
DIGITALIZA S.A.

DIGITALIZA S.A.

Presidencia de la República — SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MÁXIMO G. MEDINA CORONEL
ENCARGADO DE DESPACHO
Resolución N° 140/2018 Presidencia
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA